



CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FUTBOL

CAMPEONATO SUDAMERICANO COPA AMERICA FEMENINA ECUADOR 2014

REGLAMENTO DEL TORNEO

CAPITULO I

Artículo 1.-

ORGANIZACION

1. Con la autorización de la FIFA y por decisión del Comité Ejecutivo de la Confederación Sudamericana de Fútbol, la Federación Ecuatoriana de Fútbol organizará, el Campeonato Sudamericano Femenino de Selecciones, Copa América Femenina, clasificatorio para el Mundial Femenino de la FIFA, Canadá 2015. El mismo se disputará en las ciudades de Ambato, Azogues, Cuenca, Latacunga, Loja, Quito y Riobamba, del 11 al 28 de setiembre del 2014.

Artículo 2.-

PARTICIPANTES

1. Participarán los equipos representativos de las 10 Asociaciones Nacionales afiliadas a la CONMEBOL: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

Artículo 3.-

CAMPEÓN DEL TORNEO.

1. Se clasificará campeona de la Copa América Femenina, la Asociación Nacional cuyo equipo ocupe la primera posición de la etapa final, y subcampeona el equipo que ocupe la segunda posición.

Artículo 4.-

CLASIFICACION AL CAMPEONATO MUNDIAL FEMENINO DE LA FIFA – CANADA 2015 - JUEGOS OLIMPICOS RIO 2016 – JUEGOS PANAMERICANOS TORONTO 2015

1. Clasificarán directamente al Campeonato Mundial de la FIFA, Canadá 2015, las dos (2) Asociaciones Nacionales que ocupen las dos primeras posiciones del Campeonato. La Selección Nacional que se ubique en el tercer lugar, disputará un repechaje con un equipo de la CONCACAF, por un lugar en el Campeonato Mundial, en fecha a definir por la FIFA.

2. Clasificará a los Juegos Olímpicos de Rio 2016 la Asociación Nacional cuyo equipo ocupe el primer lugar en el torneo. En caso de que la Selección de Brasil resulte campeona, clasificará a las Olimpiadas el equipo que ocupe la segunda posición.





CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FUTBOL

3. **JUEGOS PANAMERICANOS:** Clasificarán a los Juegos Panamericanos de Toronto 2015, las selecciones ubicadas del 1º al 4º puesto.

Artículo 5.- TROFEO “FAIR PLAY”

1. Se hará acreedor al Trofeo “FAIR PLAY”, el equipo de la Asociación Nacional que observe el mejor comportamiento deportivo durante el desarrollo del Campeonato Sudamericano, en base al reglamento respectivo.

CAPITULO II

Artículo 6.- INSCRIPCIONES

1. Las Asociaciones Nacionales deberán inscribirse cumpliendo los requisitos indicados en el Reglamento del Torneo de la Confederación Sudamericana de Fútbol y lo determinado por la FIFA, a tal efecto.

2. La Confederación Sudamericana de Fútbol deberá recibir de cada Asociación Nacional, la inscripción de 22 (veinte y dos) jugadoras que habrán de intervenir en el Campeonato. De esta lista, 3 jugadoras deberán ser indefectiblemente arqueras. Igualmente deberán inscribir a 8 oficiales, de entre los cuales uno deberá ser obligatoriamente médico.

La presentación inicial de las listas tiene como fecha límite el **15 de AGOSTO del 2014**, y hasta **10 DIAS ANTES (1 de SETIEMBRE /2014)** del inicio del torneo, se podrán realizar hasta un máximo de 5 modificaciones para su aprobación definitiva correspondiente. **Una vez vencido este plazo no podrán modificarse las listas.** Ante cualquier cambio posterior en los nombres de otros miembros de la delegación, o en las fechas de salida, los gastos extras que eventualmente surjan como consecuencia de dichas modificaciones, serán asumidos por las respectivas Asociaciones Nacionales.

3. Cada delegación estará compuesta de 30 personas. Las Asociaciones Nacionales deberán remitir en dicho plazo, copia de su lista de inscripción a la Secretaría General de la CONMEBOL, y a la Federación Ecuatoriana de Fútbol. El incumplimiento de este plazo, podría conllevar inconvenientes con las reservas, lo cual generaría sobrecostos, que deberán ser asumidas por cada Delegación.

4. En caso de impugnación de alguna jugadora, las Asociaciones Nacionales deberán efectuarla en un plazo de hasta **24 horas** previas al inicio de la competencia. Copias de las Listas oficiales de todos los equipos, serán remitidas a las Asociaciones Nacionales 72 horas antes del inicio del torneo.

5. Todas las jugadoras incluidas en las listas, deben ser ciudadanas del país al que representan.



CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FUTBOL

6. En las listas de Buena Fe no estará permitido la incorporación de alguna jugadora en estado de gestación, siendo responsabilidad de la Delegación la estricta observancia de esta disposición.
7. Una vez que las listas hayan sido aprobadas, no se podrá realizar, ninguna sustitución de jugadoras.
8. Obligatoriamente, las delegaciones deberán contar con un Médico en sus respectivas listas.
9. Para actuar en este Campeonato, las jugadoras deberán ser habilitadas por el Comité Organizador, que las identificará mediante el pasaporte oficial y/o cualquier otro documento que, a su juicio, permita verificar su identidad, nacionalidad y edad. Como excepción, el equipo local identificará a sus jugadoras con el documento nacional de identidad o cédula de identidad.

CAPITULO III

Artículo 7.- DEL COMITÉ ORGANIZADOR

1. El Campeonato Sudamericano Copa América Femenina se desarrollará bajo la autoridad del Comité Ejecutivo de la Confederación Sudamericana de Fútbol, que designará a un Comité Organizador para dirigirlo y controlarlo, el que estará compuesto por:
 - 1.1 El Presidente de la Confederación Sudamericana de Fútbol o su Representante, el mismo que ejercerá las funciones de Presidente.
 - 1.2 El Representante de la Comisión de Fútbol Femenino de la CONMEBOL.
 - 1.3 El Representante del Comité Organizador Local (C.O.L.)

Artículo 8.- RESPONSABILIDADES

1. El Comité Organizador del Campeonato tiene las siguientes responsabilidades:
 - 1.1 Adoptar las medidas que sean necesarias para garantizar la correcta realización del Torneo.
 - 1.2 Observar que se cumpla el calendario del Torneo.
 - 1.3 Verificar a través de la Comisión Técnica de la CONMEBOL, que sean cumplidas las condiciones reglamentarias de los campos de juego, balones, etc.
 - 1.4 Adoptar medidas disciplinarias, según el Reglamento de la Confederación Sudamericana de Fútbol y/o de la FIFA, con excepción de aquellas que sean competencia de la Comisión Disciplinaria del Torneo.



CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FUTBOL

CAPITULO IV

Artículo 9.-

ÓRGANOS Y REGLAMENTO DISCIPLINARIO

1. Los asuntos disciplinarios del torneo estarán a cargo de la Unidad y Órganos Disciplinarios de la CONMEBOL: Tribunal de Disciplina y Cámara de Apelaciones.
2. Sin perjuicio de los aspectos regulados en el presente Reglamento, será de aplicación el Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL en todos los asuntos disciplinarios y restantes que se encuentren entre sus facultades.

Artículo 10.-

COMUNICACIONES

1. Todas las comunicaciones se realizarán vía correo electrónico. A estos efectos, todas las asociaciones miembro deberán proporcionar una dirección de correo electrónico oficial a través de la cual deseen recibir las comunicaciones, debiendo remitir dicha información al siguiente email de la CONMEBOL: unidad.disciplinaria@csf.com.py cinco días antes del inicio de la Competición.
2. Las asociaciones miembro serán las únicas responsables del correcto funcionamiento de la dirección de email proporcionada, asegurándose que la misma les permita realizar las funciones de envío y recepción de mensajes y documentos. Los mensajes y documentos enviados por la CONMEBOL a la dirección de email facilitada se entenderán notificados el día de su envío, aun cuando haya sido imposible su recepción por el destinatario, siempre y cuando esta imposibilidad no se deba a un problema técnico de la cuenta de correo de la CONMEBOL señalada en el punto número 1.

Artículo 11.-

AMONESTACIONES

1. Las amonestaciones serán las que se establecen en las Reglas de Juego, decididas por la International Football Association Board y publicadas por la FIFA.
2. Una jugadora quedará suspendida automáticamente para el próximo partido de la competición si ha recibido dos amonestaciones en dos partidos diferentes.
3. Si una jugadora es culpable de conducta antideportiva grave (conforme a la Regla 12 de las Reglas de Juego) y se la expulsa del terreno de juego (tarjeta roja "directa"), toda amonestación que hubiera recibido previamente en el curso del mismo partido mantendrá su vigencia.



CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FUTBOL

Artículo 12.-

PROTESTAS

1. En el presente reglamento, se considerarán como protestas todo tipo de objeciones respecto a incidentes o asuntos relacionados directamente con los partidos, incluyendo, entre otros, el equipamiento suplementario, los requisitos de elegibilidad de las jugadoras (alineación indebida) etc.
2. Las protestas relacionadas con la elegibilidad de las jugadoras (alineaciones indebidas) se deberán remitir por escrito fundamentado dirigido a la cuenta de correo electrónico de la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL (Art.10.1) dentro de las veinticuatro horas posteriores a la finalización del partido. De no cumplirse este requisito la protesta será inadmitida "ex officio".

CAPITULO V

Artículo 13.-

SISTEMA DEL TORNEO

1. El Campeonato se jugará en dos (2) etapas:
 - 1.1 Primera Etapa o de clasificación y
 - 1.2 Segunda Etapa o Etapa Final

Artículo 14.-

ETAPA DE CLASIFICACIÓN

1. Intervendrán los equipos representantes de las diez (10) Asociaciones Nacionales afiliadas a la Confederación Sudamericana de Fútbol, divididos en 2 Grupos de 5 selecciones, definidos por sorteo (*):

GRUPO A	GRUPO B
Ambato, Latacunga y Riobamba	Azogues, Cuenca y Loja
ECUADOR	BRASIL
COLOMBIA	PARAGUAY
VENEZUELA	ARGENTINA
URUGUAY	CHILE
PERU	BOLIVIA

La Fase Final se disputará íntegramente en la ciudad de Quito.

(*) Sorteo realizado el 20 de mayo en el marco del Comité Ejecutivo de la CONMEBOL, en la ciudad de Buenos Aires.

2. Los partidos se jugarán por puntos, por el sistema de todos contra todos, a una sola rueda de partidos, debiendo cada equipo jugar un partido contra los demás componentes de su grupo.



CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FUTBOL

3. En cada grupo se clasificarán para la etapa final los equipos que ocupen las posiciones primera y segunda y se identificarán respectivamente como:

1A-2A y 1B-2B

Artículo 15.- ETAPA FINAL

1. Jugarán los cuatro (4) equipos clasificados en la Etapa Preliminar, con el mismo sistema de todos contra todos, en la Sede que se indica en el presente reglamento.
2. Los horarios de los partidos serán propuestos por el Comité Organizador Local (C.O.L.) y aprobados por el Comité Ejecutivo de la CONMEBOL. Una vez establecido la programación general del Torneo, solamente la CONMEBOL podrá modificarlo.

CAPÍTULO VI

Artículo 16.- DISPOSICIONES TÉCNICAS

1. Los partidos se jugarán de acuerdo a las Reglas de Juego del International Board publicadas por la FIFA.
2. Cada partido tendrá una duración de noventa (90) minutos, divididos en dos (2) tiempos de cuarenta y cinco (45) minutos cada uno, con un intervalo de quince (15) minutos.
3. En cada partido se otorgarán tres (3) puntos al equipo ganador, un (1) punto a cada equipo en caso de empate y ningún punto al perdedor.
4. En cada partido podrá sustituirse hasta tres (3) jugadoras, no pudiendo reingresar a la cancha la jugadora sustituida.
5. El balón con el cual se disputará el torneo será el oficial de la CONMEBOL: **NIKE ORDEM CSF**, y será suministrado por la Conmebol. Por cuestiones contractuales de la CONMEBOL, ninguna marca comercial deportiva, contraria al balón oficial, podrá ser sponsor del torneo.

CAPITULO VII

Artículo 17.- SISTEMA DE DESEMPATE

1. En caso de empate en puntos en las posiciones primera y/o segunda en la Primera Etapa de cada grupo, la clasificación se determinará por el siguiente sistema:
 - 1.1 Diferencia de goles. La diferencia de goles se determina restando de los goles marcados, los goles recibidos
 - 1.2 Mayor cantidad de goles marcados.
 - 1.3 El resultado del partido jugado entre los empatados.



CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FUTBOL

1.4 Sorteo.

2. Si el empate en puntos se produjera en la etapa final, para determinar las posiciones de los equipos, se adoptará el mismo sistema señalado en el artículo anterior, tomándose en cuenta **únicamente** los partidos jugados en esta etapa final.
3. En caso de Sorteo, el mismo será realizado por el Comité Organizador de la CONMEBOL, juntamente con el Comité Organizador Local, y en presencia de los representantes de los equipos en cuestión.

CAPITULO VIII

Artículo 18.- **ARBITRAJE**

1. El arbitraje del Campeonato será controlado por la Comisión de Árbitros de la Confederación Sudamericana de Fútbol.
2. La designación de árbitros y de sus asistentes para cada partido, estará a cargo de dicha Comisión Arbitral.
3. La Comisión de Árbitros de la Confederación Sudamericana de Fútbol designará a 10 árbitros y 10 árbitros asistentes para el control del campeonato, las que deberán corresponder a la lista oficial de la FIFA, notificándolo a la Asociación Nacional a la que pertenezcan.

CAPITULO IX

Artículo 19.- **DE LOS UNIFORMES**

1. Cada equipo participante deberá inscribir dos (2) uniformes (camisetas, pantalones y medias) con colores diferentes, el oficial y el de alternativa, los cuales deberán estar registrados en la FIFA. Los arqueros también deberán presentar un mínimo de dos colores distintos, los que deberán contrastar notoriamente con los colores utilizados por las jugadoras de campo.
2. Los equipos usarán sus colores oficiales, pero en caso de similitud y/o a criterio de la Arbitra, o del Comité Organizador del Campeonato, deberán utilizar el uniforme de reserva o una mezcla de ambos. En tal caso, dicho cambio será comunicado con la suficiente antelación. Estas decisiones serán definitivas e inapelables.
3. Las camisetas, y pantalones, deberán estar numerados del 1 al 22, números que corresponderán a cada jugadora y que deberán utilizar durante todo el campeonato.
4. La numeración del pecho, espalda y pantalones deberá tener las medidas reglamentarias: 25 a 35 cm. para el dorso, 10 a 15 cm. para el pecho, 10 a 15 cm. para los pantalones.
5. **Nombre de las Jugadoras:** Cada jugadora será identificada con su nombre,



CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FUTBOL

apellido o apodo en el dorso de la camiseta. El nombre deberá corresponder al mismo nombre o datos que figura en la Lista Oficial de Jugadoras. Las medidas de esta nomenclatura, no deberán exceder 7,5 cm. de altura.

6. No se permitirá ninguna forma de publicidad en las camisetas, salvo el logotipo de la marca, en el tamaño reglamentario.

CAPITULO X

Artículo 20.-

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

1. La Asociación Nacional Organizadora, por medio de su Comité Organizador Local (C.O.L.) tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

1.1 Pasajes aéreos – Transporte interno:

- a) Pasajes aéreos internacionales, en clase turista, para 30 personas por delegación, más las tasas de aeropuerto respectivas.
- b) Pasajes aéreos internacionales, en clase turista, más las tasas de aeropuerto respectivas, de las Arbitras, Miembros de la Comisión de Arbitros, Miembros de la Comisión Técnica y funcionarios administrativos designados para el control del torneo.
- c) Transporte aéreo interno o terrestre según corresponda en caso de viajes por efectos del Campeonato.
- d) Transporte local (bus) para treinta (30) personas, desde y hasta el aeropuerto, viajes al estadio en días de partido y a lugares de entrenamiento.
- e) Transporte local en cada sede (bus) para las Arbitras, para su traslado a entrenamientos y partidos.
- f) Un automóvil para cada Delegación, otro para el Presidente de la CONMEBOL o su representante, dos para la Comisión Técnica y administrativos, y uno para la Comisión de Arbitraje (por sede).

1.2 Alojamiento y alimentación:

- a) Alojamiento y alimentación (desayuno, almuerzo buffet, merienda y cena buffet) para treinta (30) personas por delegación, desde dos (2) días antes del inicio del torneo hasta un (1) día después del último partido que le corresponda jugar a cada equipo, salvo casos calificados por el Comité Organizador Local. Cualquier otro gasto extra será estará a cargo de la delegación que lo haya generado.
- b) Alojamiento y alimentación (desayuno, almuerzo buffet, merienda y cena buffet) para Arbitras, Miembros de la Comisión de Arbitros, Miembros de la Comisión Técnica y funcionarios administrativos de CONMEBOL designados para el control del torneo.
- c) Agua mineral en cantidad suficiente para cada delegación.

1.3 Viaticos:

- a) Pago de viáticos diarios de Arbitras, Miembros de la Comisión de Arbitros, Miembros de la Comisión Técnica y funcionarios administrativos de Conmebol designados para el control del torneo los mismos, conforme a la normativa respectiva de la CONMEBOL establecida para este torneo, desde el día de salida de sus ciudades, hasta el día de



CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FUTBOL

llegada a sus países. Las arbitras recibirán un viático diario de US\$ 100. Miembros de Comisiones de Conmebol: US\$ 150 diario.

1.4 Seguro médico:

- a) Seguro Médico para las delegaciones deportivas, arbitras, dirigentes y miembros de Comisiones, durante la permanencia de los mismos en la sede del torneo.
- b) Los estadios en donde se disputen los partidos, deberán contar INDEFECTIBLEMENTE con un servicio de UTI móvil, con ambulancias equipadas con desfibriladores y personal calificado para su uso en caso de necesidad por parte de jugadoras, cuerpo técnico y/ o público en general.

1.5 Varios:

- a) Cada delegación, así como los miembros de la CONMEBOL deberán recibir un teléfono celular con acceso a comunicación local.

1.6 Control Anti-Dóping:

- a) El Control de Doping, así como los gastos que demanden la toma de muestra, el traslado y los análisis correspondientes, correrán por cuenta del COL. La CONMEBOL informará el Laboratorio en el cual se realizarán los análisis respectivos

Todas las demás obligaciones establecidas en el Cuaderno de cargos y asumidas por el COL.

2. Derechos:

- 2.1 Todos los derechos comerciales de televisión y publicidad estática sobre el terreno de juego, corresponden a la CONMEBOL y son cedidos a la Asociación Nacional Organizadora/COL, con la única salvedad de que no se podrá colocar ningún tipo de publicidad que sea contraria a los Sponsors oficiales de la CONMEBOL.
- 2.2. Todos los ingresos que provengan de la venta de entradas, explotación comercial del nombre del torneo, contribución de patrocinadores, comercialización de logos del torneo, etc., pertenecen exclusivamente a la Asociación Nacional Organizadora/COL para cumplir con los gastos de organización del Campeonato

CAPITULO XI

Artículo 21.-

CONTROL DE DOPING

1. La Unidad Antidopaje de la CONMEBOL se reserva el derecho de ordenar que se hagan controles de doping, dentro o fuera de competencia, en los partidos de este torneo, sin necesidad de aviso previo. El mismo se cumplirá de acuerdo a disposiciones de la FIFA y la CONMEBOL.
2. En caso de resultado positivo de doping, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL aplicará las sanciones disciplinarias que correspondan.
3. El costo de la toma de muestras, traslados y análisis estará a cargo del C.O.L.
4. Los equipos participantes deberán realizar evaluaciones médicas pre-competencia a las jugadoras. La Comisión Médica de la CONMEBOL podrá solicitar dichas evaluaciones.



CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FUTBOL

CAPITULO XII

Artículo 22.-

COORDINACIÓN PREVIA DE LOS PARTIDOS

1. En la reunión del Congreso Técnico, a realizarse en día anterior al inicio del torneo, se llevará a cabo la coordinación general de la competencia.

Esta reunión será presidida por el Presidente de la CONMEBOL o su representante, asistirán el Presidente de la Asociación Nacional anfitriona o su representante, el Presidente del COL, el Presidente o representante de la Comisión de Árbitros y de la Comisión Técnica de la CONMEBOL, así como los delegados de todas las selecciones participantes.

En esta reunión se explicará los alcances del Reglamento del torneo y sus medidas disciplinarias, así como la organización técnica y administrativa del certamen, como ser:

- 1.1 Horarios de los partidos.
- 1.2 Coordinación del uniforme de los equipos, debiendo sortearse en caso de similitud (Art.19, inc.2 del Reglamento del torneo).
- 1.3 Consideraciones generales sobre el arbitraje, sustitución de jugadoras, banco de suplentes, cantidad máxima de personas en la banca, tratamiento para los jugadoras lesionadas en el campo de juego, hidratación, etc.
- 1.4 Coordinación general de los actos previos a cada partido, hora de salida al campo de juego, ejecución de himnos nacionales, etc.
- 1.5 Consultas o informaciones sobre los asuntos relativos a pasajes, hoteles, transportes, actos sociales, acreditaciones o consultas sobre el Reglamento del Campeonato.
- 1.6 Adopción de cualquier medida que fuese necesaria para el mejor desarrollo del Campeonato.
- 1.7 En cada partido, el Comité Organizador designará un Comisario Oficial, quien representa a las autoridades del torneo, siendo sus informes válidos para el tratamiento de las cuestiones disciplinarias por parte de la Comisión de Disciplina.

CAPITULO XIII

Artículo 23.-

DISPOSICIONES FINALES

1. Se establece que las Ceremonias de inauguración y/o clausura del torneo serán dispuestas por el Comité Organizador Local, y acordadas previamente con autoridades de la CONMEBOL.

2. Todos los casos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos en consulta con la CONMEBOL, y de acuerdo a lo establecido en las normas y reglamentos vigentes de la FIFA y de la CONMEBOL.

Luque (Gran Asunción), Julio del 2014

01.07.14

